

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., DE 13 DE JULIO DE 2023.**

---

En Sevilla y en la sede social de la compañía, sita en C/ Escuelas Pías, 1, siendo las 09:00 horas del día de hoy, 13 de julio de 2023, se reúnen las personas que se relacionan en la lista que se adjunta a la presente acta, donde figuran los Ayuntamientos accionistas en cuyo nombre intervienen y las firmas de aquéllas, que representan, entre presentes y representados, la totalidad del capital social de la entidad EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Asisten también D. José Luis Nores Escobar y D<sup>a</sup> Ángeles Montojo Moreno, secretario y vicesecretaria del Consejo de Administración respectivamente.

Todos los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la entidad, de conformidad con el art. 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente

**Orden del día**

1. Renovación del Consejo de Administración: cese y nombramiento de consejeros/as, y delegación de facultades para elevación a público e inscripción de acuerdos adoptados. 308/73-2<sup>a</sup>
2. Fijación del importe máximo de la remuneración anual del Consejo de Administración: Cargo de consejero delegado. 308/73-2<sup>a</sup>
3. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Se encuentra, presente y representado, según consta en la lista que debidamente suscrita se acompaña a esta acta, la totalidad del capital social, y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, con la conformidad de todos los asistentes, actúan como presidente y secretario de la Junta, respectivamente, D. José Luis Sanz Ruiz, alcalde de Sevilla, y D. José Luis Nores Escobar, secretario no consejero del Consejo de Administración, conforme al art. 191 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por el presidente se declara válidamente constituida esta Junta Universal, al concurrir a la misma, entre presentes y representados, sus once accionistas con derecho a voto.

A continuación, se entra a tratar de los puntos del orden del día.

**1. Expte. 308/73-2ª. Renovación del Consejo de Administración: cese y nombramiento de consejeros/as, y delegación de facultades para elevación a público e inscripción de acuerdos adoptados**

---

Por el presidente se cede la palabra al secretario, que explica resumidamente la propuesta sobre este punto que literalmente se transcribe:

“El proceso de creación de la Emasesa Metropolitana culminó con la incorporación a su accionariado de los Ayuntamientos a los que la Compañía venía prestando los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En nuestro caso, la Junta General de Accionistas, que antes la constituía el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, está ahora constituida por todos y cada uno de los Ayuntamientos que han adquirido la cualidad de socios, representados por su Alcalde-Presidente o la persona en quien éste delegue.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración estará integrado por un número mínimo de quince y máximo de treinta y tres consejeros, correspondiendo a la Junta General determinar el número concreto de aquéllos, siete de los cuáles serán elegidos entre los Alcaldes o Tenientes de Alcaldes de los Ayuntamientos a los que la Compañía preste los servicios de abastecimiento y/o saneamiento y depuración; el resto serán designados libremente por la Junta General.

Conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local –que es posterior a la redacción del artículo 20 de los estatutos sociales-- el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno, no podrá exceder de 15 miembros en el caso de EMASESA, conforme a la clasificación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla como entidad del Grupo 1.

Por tanto, se han de designar quince consejeros.

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, el nombramiento de los consejeros se realiza por un periodo de cuatro años (el actual consejo de administración se designó el 23 de julio de 2019), si bien pueden ser reelegidos por períodos de igual duración máxima. Asimismo, ejercerán sus cargos hasta tanto se produzca la expiración del plazo para el que fueran nombrados, salvo que se acuerde la separación por la Junta General, presenten la dimisión o sobrevenga alguna otra causa legal de cese. Cesarán automáticamente quienes, habiendo sido designados en su carácter de miembros del Ayuntamiento, perdieren tal condición. Así mismo, el artículo 222 de la LSC establece que el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado Junta General.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos, que habrán de ser votados de forma separada:

- Primero.-** Acordar el cese de la totalidad de los miembros del actual Consejo de Administración de Emasesa, agradeciéndoles expresamente la colaboración prestada.
- Segundo.-** Determinar que el Consejo de Administración esté integrado por un número de quince administradores/as.
- Tercero.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. José Luis Sanz Ruiz, en su carácter de alcalde-presidente del ayuntamiento de Sevilla.
- Cuarto.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Francisco Rodríguez García, en su carácter de alcalde-presidente del ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Quinto.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, en su carácter alcaldesa-presidenta del ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Sexto.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. José Manuel Romero Campos, en su carácter teniente de alcalde del ayuntamiento de La Rinconada.
- Séptimo.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Modesto González Márquez, en su carácter de alcalde-presidente del ayuntamiento de Coria del Río.
- Octavo.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D<sup>a</sup>. María Luisa Moya Tejera, en su carácter de alcaldesa-presidenta del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- Noveno.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Juan Manuel López Domínguez, en su carácter de alcalde-presidente del ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Décimo.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Juan Francisco Bueno Navarro, en su carácter de concejal del ayuntamiento de Sevilla.
- Undécimo.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D<sup>a</sup>. María del Carmen Fuentes Medrano en su carácter de concejala del ayuntamiento de Sevilla.
- Duodécimo.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Álvaro Pimentel Siles, en su carácter de concejal del ayuntamiento de Sevilla.

**Decimotercero.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D<sup>a</sup>. Evelia Rincón Cardoso, en su carácter de concejala del ayuntamiento de Sevilla.

**Decimocuarto.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Fernando Rodríguez Galisteo, en su carácter de concejal del ayuntamiento de Sevilla.

**Decimoquinto.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Manuel Romero Ortiz.

**Decimosexto.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Juan de la Rosa Bonsón, en su carácter de concejal del ayuntamiento de Sevilla.

**Decimoséptimo.-** Designar por el plazo estatutario miembro del Consejo de Administración de Emasesa a D. Fernando Vázquez Marín.

**Decimoctavo.-** Facultar al secretario del Consejo de Administración, D. José Luis Nores Escobar y a la Vicesecretaria del mismo, D<sup>a</sup>. María Ángeles Montojo Moreno para que, cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades, realice cuantos actos sean necesarios o convenientes para la plena ejecución de los acuerdos adoptados hasta su inscripción y depósito en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación ante cualquier observación verbal o escrita del Sr. Registrador.”

Sometido a votación cada acuerdo de forma independiente, cada uno de ellos es aprobado con el voto a favor de diez accionistas, que representan un 99,09 % del capital social, y la abstención de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río, que representa el 0,91% restante.

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río hace constar que su abstención se debe a que no se haya designado ningún consejero de su grupo político.

El alcalde-presidente del ayuntamiento de Sevilla desea dejar constancia en acta de su reconocimiento y agradecimiento a los miembros del consejo saliente y, en particular, a D. Jaime Palop Piqueras, anterior consejero delegado, por el trabajo desarrollado en bien de la empresa y los municipios a los que abastece.

Todos los consejeros designados presentes en la sesión, que son los siguientes: D. José Luis Sanz Ruiz, D. Francisco Rodríguez García, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras; D. José Manuel Romero Campos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Moya Tejera y D. Juan Manuel López Domínguez, aceptan el cargo en el que han sido designados, manifestando no encontrarse incursos en causa legal y/o estatutaria de incompatibilidad o prohibición alguna.

A los consejeros que no se encuentran presentes se les notificará el nombramiento para que acepten en la sesión del Consejo que se va a celebrar a continuación o previamente a la misma en documento separado.

**2. Expte. 308/73-2ª. Fijación del importe máximo de la remuneración anual del Consejo de Administración: Cargo de consejero delegado.**

---

Se somete a votación el siguiente acuerdo, que es aprobado con el voto a favor de nueve accionistas, que representan un 96,63 % del capital social, y la abstención de los representantes de los ayuntamientos de Coria del Río y de Alcalá del Río, que representan el 3,37% restante:

**Único.** - Determinar que el cargo de consejero delegado esté remunerado como máximo con la cantidad anual de 110.000 € brutos. Estos honorarios podrán ser revisados en función de los incrementos habidos para el personal acogido al convenio colectivo de la Compañía.

**3. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.**

---

No habiendo más asuntos que tratar, redactada el acta de la presente sesión, es sometida a votación, con el Orden del día, propuesta y votaciones, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:25 horas del día de hoy, trece de julio de dos mil veintitrés.

**D I L I G E N C I A** para hacer constar que el acta que antecede consta de cinco páginas numeradas de la cinco a la nueve, así como un anejo con la lista de firmas de los asistentes que figura en la página número diez.

Y para que así conste, se firma la presente en Sevilla, a trece de julio de dos mil veintitrés.